



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DECLARÁNDOSE DESESTIMADAS A DETERMINADAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE CORRESPONDEN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021, DE LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN ANDALUCÍA, Y LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES, DICTADA POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2021

Primero.- La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio publicó la Orden de 16 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, que comprenden las actuaciones del programa de Fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, establecido en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Segundo.- Por Orden de 19 de julio de 2021, se convoca para el ejercicio 2021, la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Tercero.- El 9 de septiembre de 2021, finalizado con fecha de 17 de agosto el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, una vez revisadas las mismas, se publica el requerimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días procedan a la subsanación de los extremos contenidos en la solicitud que deben ser completados, corregidos o aclarados, advirtiéndose que, de conformidad con lo establecido en la base décima.3, la falta de aportación de los datos o de la documentación requerida en el plazo señalado implicará el desistimiento de la solicitud.

Cuarto. El 8 de octubre de 2021 se publica, en cumplimiento de la base decimotercera.1, Resolución definitiva declarando el desistimiento y la desestimación de solicitudes, por no haber contestado el requerimiento de subsanación o por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto. El 8 de octubre de 2021 se publica propuesta provisional de resolución sobre las actuaciones seleccionadas y el importe de subvención correspondiente, acordando conceder trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que las personas solicitantes puedan alegar y cumplimentar los extremos contenidos en la base decimosegunda de la Orden de 16 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 16 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, que comprenden actuaciones del programa de Fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, establecido en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Segundo.- La Orden de 19 de julio de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, y la concesión de las correspondientes subvenciones.



Código Seguro De Verificación:	BY574NF65ABFSX7YX24FSE48WSVASA	Fecha	08/11/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	





Tercero.- El artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto establece que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulan las convocatorias.

Cuarto.- El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la base décima apartado 3 y la base decimotercera apartado 1 y 2 f), por cuanto determinan la obligación de la Administración de dictar resolución expresa, con declaración en cada caso de la circunstancia que concurra.

Quinto.- Los artículos 68 y 94 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por cuanto determinan las causas de desistimiento de la solicitud.

Sexto.- La base decimotercera.5 de las bases reguladoras, por cuanto establece que corresponde la resolución del procedimiento a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

Por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimotercera.1

RESUELVO

Primero.- Desestimar las solicitudes presentadas por los promotores relacionados a continuación, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, según la motivación especificada en cada uno de los expedientes:

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA05/21	EMVISESA	SEVILLA	Sevilla	16	C/ La Maria	General

No acredita la representación de la persona que ejerce como representante en la solicitud, lo que supone el incumplimiento de la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 1).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA07/21	Ayuntamiento de Zurgena	ALMERÍA	Zurgena	2	C/ Camino Real	Especial

Se presenta un informe de disponibilidad del arquitecto municipal, que no acredita la propiedad del suelo o el derecho real sobre el mismo, por lo que se incumple lo establecido en la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 2).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA08/21	Ayuntamiento de Zurgena	ALMERÍA	Zurgena	1	C/ Los Carasoles	Especial



Código Seguro De Verificación:	BY574NF65ABFSX7YX24FSE48WSVASA	Fecha	08/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





Se presenta un informe de disponibilidad del arquitecto municipal, que no acredita la propiedad del suelo o el derecho real sobre el mismo, por lo que se incumple lo establecido en la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 2).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA20/21	Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM)	CÁDIZ	Conil de la Frontera	18	M 1.2 de la Unidad de Ejecución V-6 "Virgen de la Luz-Río Salado"	Especial

No presenta licencia de obras, documento que habilite para la construcción ni informe urbanístico municipal sobre adecuación urbanística, por lo que se incumple la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 3).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA26/21	Grupo Energético de Puerto Real SA	CÁDIZ	Puerto Real	6	Factoría de Matagorda	Especial

Aporta una propuesta al Pleno como documentación acreditativa de la cesión de la titularidad por parte del Ayuntamiento a Grupo Energético de Puerto Real, S.A., por lo que no existe constancia de que el solicitante sea titular del suelo, lo que supone un incumplimiento de la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 2).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA27/21	Emsisa Empresa Municipal S.A	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	47	C/ Delicias Parcela 2.1 Cucarela 3	Especial

No se aporta documentación de la cesión de la titularidad por parte del Ayuntamiento a EMSISA, Empresa Municipal S.A., por lo que no queda acreditada la titularidad del suelo por el solicitante, conforme a lo establecido en la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 2).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA29/21	Ayuntamiento de Huelva	HUELVA	Huelva	7	Bda. Pérez Cubillas	Especial

No presenta licencia de obras, documento que habilite para la construcción ni informe urbanístico municipal sobre adecuación urbanística, por lo que se incumple la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 3).



Código Seguro De Verificación:	BY574NF65ABFSX7YX24FSE48WSVASA	Fecha	08/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA30/21	Ayuntamiento de Huelva	HUELVA	Huelva	5	C/ Jesús Hermida	Especial

No presenta licencia de obras, documento que habilite para la construcción ni informe urbanístico municipal sobre adecuación urbanística, por lo que se incumple la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 3).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA31/21	Ayuntamiento de Huelva	HUELVA	Huelva	3	Bda. Navidad	Especial

No presenta licencia de obras, documento que habilite para la construcción ni informe urbanístico municipal sobre adecuación urbanística, por lo que se incumple la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 3).

EXPEDIENTE	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización	Régimen
FPA45/21	Empresa de Suelo Isleña, S.A.	CÁDIZ	San Fernando	4	C/ Mosquete	Especial

No se aporta documentación de la cesión de la titularidad por parte del Ayuntamiento a Empresa de Suelo Isleña, S.A., por lo que no queda acreditada la titularidad del suelo por el solicitante, conforme a lo establecido en la base reguladora decimosegunda.1, apartado c) 2).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPONE:

LA JEFA DEL SERVICIO DE
VIVIENDA PROTEGIDA

Joaquina Laffarga Cárdenas

Sevilla a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín

Página 4 de 4



Código Seguro De Verificación:	BY574NF65ABFSX7YX24FSE48WSVASA	Fecha	08/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

